



## **Banco Central de Chile**

### **CARTA CIRCULAR**

Bancos N° 604  
Soc. Administradoras Ley N° 20.345 N° 6

ANT.: Carta Circular N° 598, de fecha 7 de marzo de 2018.

MAT.: Informa actualización de los Procedimientos de Continuidad Operacional del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central de Chile.

Santiago, 16 de octubre de 2018

Señor Gerente:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la actualización de los Procedimientos de Continuidad Operacional para los participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central de Chile, cuyo texto reemplaza el dado a conocer mediante Carta Circular del Antecedente.

La presente versión incorpora un nuevo procedimiento de esta especie para un nuevo escenario de contingencia operacional, consistente en que uno o más participantes del Sistema LBTR se encuentren imposibilitados de acceder a la red de comunicaciones SINACOFI, habiéndose ya producido una falla en sus instalaciones para el acceso a la Red de comunicaciones SWIFT. Para esta circunstancia, se ha habilitado la opción para que los participantes puedan solicitar el uso del mecanismo de contingencia basado en la aplicación informática denominada *Proofpoint*, que permite el envío de archivos con sus instrucciones de pago a través de correo electrónico encriptado, empleando credenciales y claves de acceso propietarias de cada participante.

Adicionalmente, se incorpora a los procedimientos de continuidad operacional, las operaciones de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP), tanto para las solicitudes de fondos como para el reverso de las mismas, ante un escenario contingencia de imposibilidad de acceder al sistema SOMA, como en el caso de indisponibilidad de la plataforma tecnológica del Depósito Central de Valores.



**Banco Central de Chile**

Finalmente, se adecúa, en lo pertinente, el texto de los procedimientos al Protocolo de Contingencia para Sistemas de Pago de Alto Valor (PCSPAV), contenido en el Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras, para el caso en que se prevea que un Evento Operacional Crítico ocurrido en el Sistema LBTR no lograra subsanarse de manera oportuna y se comunique la implementación del PCSPAV por el Banco Central de Chile.

En todo caso, la aplicación de este procedimiento considera que el PCSPAV se encuentre vigente y sea susceptible de aplicarse, conforme al Convenio suscrito entre el Banco Central de Chile y Combanc S.A. en su carácter de Operador de Cámara, conforme al Capítulo III.H.2 citado.

Saluda atentamente a usted,



BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO  
GERENTE DE DIVISIÓN MERCADOS FINANCIEROS

Incl: Lo citado.

## **SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL**

**Procedimientos de Continuidad Operacional respecto de operaciones  
instruidas u ordenadas por los Participantes**

## **INTRODUCCIÓN**

El Banco Central de Chile (BCCh) en cumplimiento de su objeto legal previsto en el artículo 3° de la legislación orgánica constitucional que lo rige, vela por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Para dicho propósito regula y opera en la provisión de estos servicios e infraestructura financiera.

En relación a lo anterior, el Banco Central de Chile cuenta con una política integral de administración de riesgos y requerimientos normativos descritos en materia de planes y procedimientos de continuidad operacional, los cuales se insertan en el contexto institucional relacionado con la organización, funciones y responsabilidades dispuestas por el Consejo del Instituto Emisor, que considera la gestión preventiva y reactiva de un incidente o crisis.

La continuidad operacional del Banco Central de Chile es administrada mediante un sistema de gestión que permite identificar los posibles impactos ante interrupciones que amenazan la continuidad de sus operaciones y, proporcionar un marco que permite aumentar asimismo la resiliencia del sistema financiero y la capacidad de otorgar una respuesta eficaz<sup>1</sup>.

En este contexto, el Banco Central de Chile opera y administra el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), en su condición de Sistema de Pagos de Alto Valor (SPAV) establecido de conformidad con el Capítulo III.H.4 del Compendio de Normas Financieras (CNF) cuyo Reglamento Operativo se contempla en el Capítulo III.H.4.1 de dicha regulación.

La calidad de SPAV es concordante con la condición del Sistema LBTR como sistema de pagos que permite efectuar transferencias de fondos y pagos de alta cuantía e importancia para la economía, entre sus participantes del respectivo; que además está obligado a observar los “Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado financiero: Marco de divulgación y Metodología de evaluación” o “PFMI” (CPMI/IOSCO, 2012), conforme a lo establecido por el Capítulo III.H del CNF. En particular, el Principio 17 de los PFMI sobre estándares aplicables al riesgo operacional de estas Infraestructuras, se refiere a la gestión de la continuidad de negocio, con el propósito de obtener la recuperación oportuna de sus operaciones y el cumplimiento de las obligaciones del respectivo sistema de pago, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala.

Conforme a lo expuesto, en el Sistema LBTR se procesan operaciones interbancarias, transacciones por cuenta de clientes y transacciones en el mercado de valores (entrega contra pago), las que son enviadas por los participantes a través de la red de comunicaciones SWIFT que se caracteriza por su alta disponibilidad, trazabilidad y estandarización. La liquidación de las transacciones se realiza de manera inmediata en las cuentas de cada participante, a través de transferencias electrónicas, tan pronto se ingresan y se verifique en el sistema la disponibilidad de fondos en la cuenta del emisor del pago (liquidación bruta). Su característica de operación en tiempo real lo constituye en un sistema de carácter crítico, siendo necesario asegurar una alta disponibilidad de servicio y su continuidad operacional.

Asimismo, el citado Capítulo III.H.4 del CNF, en su numeral 13 bis, contempla la denominada “modalidad de entrega contra pago”, la que realizan terceras entidades no participantes del sistema LBTR (terceras partes), para la emisión de Instrucciones de Transferencia de Fondos cuya liquidación esté asociada o sea requisito para efectuar transferencias de instrumentos depositados en una entidad privada de depósito y custodia de valores regulada por la Ley N° 18.876.

Por otra parte, el Banco Central de Chile con el objeto de promover un eficiente uso de la liquidez dentro del Sistema LBTR y minimizar la posibilidad de que instrucciones de transferencia de fondos no puedan ser liquidadas por falta de saldo disponible en las cuentas corrientes de las empresas bancarias en el Instituto Emisor, tiene previsto permitir a éstas acceder a liquidez intradiaria adicional, tanto mediante la realización de operaciones de compra de instrumentos de deuda con pacto de retroventa en el mismo día, como a través del acceso a la Línea de Crédito con Garantía Prendaria (LCGP), consistente en ambos casos en el otorgamiento de la denominada Facilidad de Liquidez Intradía o FLI<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Como parte del desarrollo y evolución del Sistema de Gestión de Continuidad del Banco Central de Chile, se han elaborado dos análisis relevantes los cuales corresponden al Análisis Impacto al Negocio (BIA) y Evaluación de riesgo de continuidad (RIA).

<sup>2</sup> Las operaciones de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) se procesan a través del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA), cuyo funcionamiento se rige por el respectivo Contrato de Adhesión al Sistema SOMA

Dicha facilidad es provista libre de intereses contra la transferencia en dominio de los valores vendidos o en su caso mediante la constitución de prenda de valores en favor del BCCh. El acceso a esta Facilidad se encuentra acotado a los participantes que tengan el carácter de empresas bancarias. Cabe mencionar, que la plataforma tecnológica para el procesamiento de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) corresponde al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA), cuya propiedad y operación corresponde al Banco Central de Chile.

De acuerdo con la normativa citada y conforme a lo dispuesto en los respectivos contratos de adhesión al Sistema LBTR suscritos entre los participantes y el Banco Central de Chile, este último, cuenta con los procedimientos necesarios para solucionar, con un razonable grado de seguridad, las contingencias de conexión, comunicación y/u operativas que en su caso podrían afectar el normal acceso y/o funcionamiento del mismo. Asimismo, de presentarse dichas contingencias, los participantes se han obligado a ceñirse estrictamente a las instrucciones que emita el Banco Central de Chile para su solución, así como también, a los procedimientos que para tales casos se indiquen en el Reglamento Operativo del Sistema LBTR.

El presente documento contiene una descripción de los procedimientos de continuidad operacional aplicables en caso de ocurrir una o más contingencias respecto de los elementos del Sistema LBTR considerados críticos, específicamente, en aquellas situaciones que pueden afectar la relación de los participantes o terceras partes con el sistema en términos de conexión, comunicación o su operación. El Banco Central de Chile, de ser necesario, informará de lo anterior a otras entidades que participen en las operaciones que se liquiden a través de este SPAV.

Por último, cabe precisar que conforme a la normativa citada, así como con las modificaciones a la misma que en el futuro el BCCh pueda establecer en ejercicio de sus atribuciones legales<sup>3</sup>, los términos y condiciones contemplados en los procedimientos de contingencia antedichos, pueden ser objeto de modificación para su mantención actualizada de acuerdo a los resultados de las pruebas que el Banco Central de Chile efectúe respecto de dichos procedimientos, así como de los desarrollos operacionales, tecnológicos y/o informáticos que pueda experimentar el Sistema LBTR.

### **SISTEMAS O ELEMENTOS CRÍTICOS DE LBTR**

En la actualidad, los participantes del Sistema LBTR, y terceras partes -en su caso- por cuenta de los primeros, envían sus Instrucciones de Transferencia de Fondos (ITFs) al Sistema LBTR<sup>4</sup> a través de la red de comunicaciones SWIFT.

Paralelamente, mediante la red privada del Banco Central de Chile, los participantes acceden a un servicio de consultas y operación del Sistema LBTR basado en tecnología IP, y al Sistema SOMA para uso de la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y de la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).

---

suscrito por el Banco Central de Chile y los participantes, respecto del cual, en caso de ocurrir contingencias que afecten el normal funcionamiento de dicho Sistema, se aplican los procedimientos de contingencia descritos en el Reglamento Operativo del Capítulo 2.1 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras, debiendo ceñirse estrictamente los participantes a las instrucciones que imparta el Banco Central de Chile para solucionar las mismas.

La implementación de la FLI con LCGP, se implementó conforme al Acuerdo de Consejo N° 2104-04-171102, según lo previsto en el Capítulo 2.3 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras del BCCh, el que considera el otorgamiento de la Prenda Especial en los términos que regula la Ley 18.876, modificada por la Ley 20.956.

3 Cabe tener presente para los efectos de este procedimiento de continuidad operacional del Sistema de Pagos LBTR, que conforme a lo establecido en la normativa del BCCh, la suscripción del "Contrato de Adhesión al Sistema LBTR" y del "Contrato SOMA" por parte de un participante, importa la aceptación expresa de todas las normas y condiciones que rigen al Sistema LBTR y a las operaciones FLI respectivamente, incluidos sus reglamentos operativos y posteriores modificaciones. Por su parte, respecto de las terceras partes del Sistema LBTR, estas deben aceptar expresamente y en su integridad la normativa de dicho sistema y sus modificaciones.

4 Corresponde a la aplicación computacional del Banco, Liquidación Bruta en Tiempo Real/*Central Account System* (CAS).

La citada red de comunicaciones SWIFT es utilizada para la comunicación de las órdenes de transferencia de títulos, relacionadas con el Sistema SOMA, del Banco Central de Chile al Depósito Central de Valores (DCV).

Sobre la base de lo anterior, se identifican los siguientes sistemas o elementos críticos para el Sistema de Pagos de Alto Valor LBTR:

- Red de comunicaciones SWIFT
- Red privada del Banco Central de Chile
- Sistema LBTR
- Sistema SOMA para la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI), en lo concerniente a operaciones de compraventa con pacto de títulos de crédito y para la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) en lo concerniente a operaciones de prenda de títulos de crédito.

Los escenarios de contingencia se definen como aquellas situaciones que pueden afectar el normal acceso y funcionamiento de los sistemas o elementos críticos definidos como integrantes del Sistema LBTR, en forma aislada o simultánea, y que requieren la activación de un procedimiento de continuidad operacional para el cual se establece un tiempo límite de espera previo.

Basado en los elementos críticos señalados, se describen a continuación los escenarios de contingencia y los procedimientos de continuidad operacional para cada uno de ellos.

## 1. RED DE COMUNICACIONES SWIFT

El Sistema LBTR requiere, complementariamente, de comunicaciones entre los participantes, y terceras partes, en su caso, y, entre éstos y el Banco Central de Chile. Para este propósito se dispone de la red de comunicaciones SWIFT.

Para el uso de la red de comunicaciones SWIFT, los participantes, y terceras partes en su caso, deben disponer de acceso a un CBT<sup>5</sup> desde donde puedan enviar los mensajes de instrucción de transferencias de fondos (ITFs) para su liquidación en el Sistema LBTR.

Los participantes, y terceras partes en su caso, deben velar por cumplir con las reglas y normas establecidas por SWIFT en lo relacionado a respaldo y recuperación ante contingencias. En esta materia, se debe contar, al menos, con los siguientes aspectos:

- Equipo de respaldo para la operación del CBT
- Línea de respaldo para la conexión a SWIFT, y
- Personal capacitado múltiple.

### 1.1. Escenarios de Contingencia:

#### 1. Participante imposibilitado de enviar mensajes SWIFT a otro participante específico:

En este escenario, un participante está impedido de enviar instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) a través de mensajes SWIFT, debido a situaciones particulares de un participante con otro derivadas de problemas asociados a certificados de seguridad que han expirado, hardware o claves bilaterales que no fueron renovadas en su oportunidad por el participante.

#### 2. Participante sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT:

En este escenario, uno o más participantes están impedidos de enviar instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR, tales como: la confirmación de un pago efectuado, un aviso de rechazo de alguna ITF, el bloqueo de la cuenta por insuficiencia de fondos, etc.

#### 3. Red de comunicaciones SWIFT no disponible:

En este escenario, la red de comunicaciones SWIFT no está habilitada para los participantes por lo que no es posible el intercambio de mensajes con el Sistema LBTR.

El Banco Central Chile también está imposibilitado de recibir mensajes SWIFT correspondientes ITFs, así como, de recibir los archivos asociados a la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor a través del servicio FileAct de SWIFT.

#### 4. Tercera Parte mandatada para la emisión de ITFs sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT:

En este escenario, la Tercera Parte está impedida de enviar instrucciones de transferencia de fondos (ITFs) por cuenta de los respectivos participantes, a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR, tales como: la confirmación de un pago efectuado, un aviso de rechazo de alguna ITF, el bloqueo de la cuenta por insuficiencia de fondos, etc.

---

<sup>5</sup> CBT (*Computer Based Terminal*). Equipo que contiene el software SWIFT, sea este un SWIFT Alliance, TurboSWIFT, u otro.

**5. Participante imposibilitado de acceder a instalaciones físicas en que dispone de acceso a la red de comunicaciones SWIFT:**

En este escenario, uno o más participantes están imposibilitados, en forma temporal, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas graves, para acceder a las instalaciones físicas en las cuales dispone del CBT y los demás equipos, sistemas y personal técnico necesarios para acceder a la red de comunicaciones SWIFT. Esta circunstancia, impide al respectivo participante enviar instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR, tales como: la confirmación de un pago efectuado, el aviso de rechazo de alguna ITF, el bloqueo de la cuenta por insuficiencia de fondos, etc.

Alternativamente, los participantes afectados por esta situación y que no puedan acceder a la "Sala de Contingencia" que ha sido habilitada para estos efectos en dependencias del BCCh conforme al procedimiento 1.2 IV siguiente, por falta de capacidad de la misma, podrán solicitar a este último que le ingrese sus ITFs al Sistema LBTR, de manera extraordinaria y en la forma y condiciones que el BCCh determine. Estas operaciones se harán, en todo caso, por cuenta y riesgo del participante que lo solicita. Sin perjuicio de lo anterior, el BCCh se reserva expresamente el derecho a rechazar este tipo de solicitudes sin expresión de causa (Ref.: N° 13 Tit. XII del Reglamento Operativo del Sistema LBTR, contenido en el Capítulo III.H.4.1 del CNF).

**1.2. Procedimientos de Continuidad Operacional para los Escenarios Definidos:**

**I. Procedimiento: Participante imposibilitado de enviar mensajes SWIFT a un participante específico o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.**

Descripción:

El participante se encuentra imposibilitado de enviar una instrucción de transferencia de fondos, por medio de un mensaje SWIFT, para su liquidación en el Sistema LBTR.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

A petición del participante.

El participante puede solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia SINACOFI, una vez que éste identifique que el problema que le impide enviar mensajes SWIFT hacia el Sistema LBTR corresponde a una falla técnica en sus instalaciones.

Descripción del Procedimiento:

1. En esta circunstancia, el participante debe contar con un usuario autorizado que tenga perfil "operador" en el Sistema LBTR que le permita informar a la brevedad, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)), de su situación que impide el acceso a la red de comunicaciones SWIFT y solicitar la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia SINACOFI, cumpliendo con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR. Es de exclusiva responsabilidad del participante velar por lo anterior.
2. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, el participante debe enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR, sus ITFs con el envío de un mensaje SINACOFI MS136 "Transferencia de Fondos Individual" llenando todos los campos de este mensaje y dirigido al Banco Central de Chile, (TID 0018) (Ver estructura de mensajes en Anexo N° 1).

3. Dicho mensaje se convierte directamente, sobre la base de la información provista en el mismo, en una transferencia de cuenta y se ingresa al Sistema LBTR debitando la cuenta corriente del banco emisor y abonando la cuenta corriente del banco beneficiario. En caso de insuficiencia de fondos, la instrucción de transferencias de fondos permanece en una fila de espera. Cabe señalar que en esta circunstancia el participante no puede anular una ITF en fila de espera dado que el movimiento es ingresado por el propio Banco Central de Chile. Adicionalmente, la prioridad es única.
4. Las reglas de validación del mensaje SINACOFI MS136 son similares al caso de emplear mensajería SWIFT, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, la cuenta a abonar debe ser válida en el sistema y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
5. Una vez que cese la situación de contingencia que afecta al participante para enviar instrucciones de transferencias de fondos por medio de mensajes SWIFT, éste debe informar dicha situación mediante correo electrónico al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)) el que procede a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia SINACOFI.
6. El participante solicitante es responsable exclusivo de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al Banco Central de Chile, así como, de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

## **II. Procedimiento: Red de comunicaciones SWIFT no disponible.**

### Descripción:

Los participantes no cuentan con conexión a la red de comunicaciones SWIFT debido a una falla general de dicha red. Con ello el Sistema LBTR se encuentra imposibilitado de recibir instrucciones de transferencias de fondos y de enviar cualquier tipo de comunicación por medio de mensajes SWIFT.

### Tiempo de Espera para Activación de Procedimiento:

Un máximo de 30 minutos contado desde la comprobación de la falla por el Banco Central de Chile. Dentro de este período y si la falla es resuelta, los mensajes que quedaron almacenados en SWIFT, una vez que se recupere la red, ingresan automáticamente al Sistema LBTR en el mismo orden en que fueron enviados. Paralelamente, el Banco Central de Chile realiza un diagnóstico con la empresa SWIFT y si ésta indica que el tiempo de resolución de la falla se prolonga por más de una hora, se activa el procedimiento de continuidad operacional descrito a continuación.

### Descripción del Procedimiento:

1. El Banco Central de Chile suspende la entrada para los tipos de pago “Clientes” e “Interbancario”, asociados a mensajes SWIFT MT103 y MT202 respectivamente. Lo anterior, a fin de evitar duplicación en los pagos en caso de una reposición repentina del servicio.
2. El Banco Central de Chile informa a los participantes de la suspensión del servicio de la red de comunicaciones SWIFT y se instruye que, a partir de ese momento, todas instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) deben comunicarse vía mensajes SINACOFI MS136. “Transferencia de Fondos Individual”.
3. Para dicho efecto, el Banco Central de Chile habilita el acceso al mecanismo de contingencia SINACOFI, a la totalidad de participantes del Sistema LBTR.
4. Una vez restablecido el servicio de la red de comunicaciones SWIFT, y dependiendo del momento del día, el Banco Central de Chile informa a los participantes e instruye retornar a la operación normal.
5. Finalmente, el Banco Central de Chile, cierra el acceso para el uso de los mensajes SINACOFI MS136 e inicia la entrada para los tipos de pago “Clientes” e “Interbancario” en el Sistema LBTR, asociados a mensajes SWIFT MT103 y MT202 respectivamente.
6. El participante es responsable exclusivo de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

**III. Procedimiento: Red de comunicaciones SINACOFI no disponible para el participante habiéndose ya producido una falla en la Red de comunicaciones SWIFT.**

Requisito previo de habilitación:

Para poder operar bajo este procedimiento, previo a la ocurrencia de alguna contingencia en particular, el participante debe solicitar al BCCh la habilitación de este, informándole los usuarios que autorizará (usuario autorizado) para operar con dicho mecanismo de contingencia.

Dicha solicitud la efectuará el participante a través de una carta (ver formato Anexo N° 2) debidamente suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes para estos efectos por parte de esa entidad, a satisfacción del BCCh. La solicitud deberá remitirse al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile (Agustinas N° 1180, 2° piso, Santiago).

Tiempo de Espera para Activación de Procedimiento:

A petición del participante.

El participante puede solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia usando la aplicación informática *Proofpoint* para el envío de mensajes a través de correo electrónico encriptado y de acceso restringido por el uso de credenciales que son propietarias del participante, una vez que este identifique que el problema que le impide enviar mensajes SINACOFI hacia el Sistema LBTR, corresponde a una falla en las Redes de comunicaciones SWIFT y SINACOFI.

Si la falla es resuelta, los mensajes que quedaron almacenados en SWIFT o SINACOFI, una vez que se recupere la red, ingresan automáticamente al Sistema LBTR en el mismo orden en que fueron enviados.

Descripción del Procedimiento:

1. En esta circunstancia, un usuario autorizado con perfil "operador" en el Sistema LBTR, informará a la brevedad, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)), de su situación que impide el acceso a la red de comunicaciones SINACOFI habiéndose ya producido una falla en su acceso a la Red de comunicaciones SWIFT y solicita la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia de *Proofpoint* para el envío de archivos a través de correo electrónico por dicha aplicación, cumpliendo con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR (COD). Es de exclusiva responsabilidad del participante velar por lo anterior.
2. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, lo cual será informado por el BCCh al participante, un usuario autorizado de este último debe enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en el COD, las respectivas ITFs a través de uno o más correos electrónicos usando la aplicación de *Proofpoint* que contengan uno o más archivos con el formato establecido al efecto (Ver estructura de archivo en Anexo N° 3). Estos correos electrónicos deben ser dirigidos al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)).
3. Las ITFs contenidas en los archivos enviados por medio de correo electrónico usando la aplicación de *Proofpoint*, que hayan sido enviadas por un participante, serán ingresadas por el Banco Central de Chile al Sistema LBTR debitando y abonando las cuentas corrientes de los respectivos participantes. En caso de insuficiencia de fondos, la instrucción de transferencias de fondos permanece en una fila de espera conforme a lo dispuesto el Capítulo III.H.4 del CNF y Reglamento Operativo que se contempla en el Capítulo III.H.4.1 de dicha regulación. Cabe señalar que en estos casos el participante no podrá anular una ITF en fila de espera dado que el movimiento es ingresado por el propio Banco Central de Chile y que adicionalmente, la prioridad para estos casos será única.

4. Las reglas de validación de las ITFs contenidas en los archivos enviados por medio de correo electrónico usando la aplicación de *Proofpoint*, son similares al caso de emplear mensajería SWIFT o SINACOFI, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, las cuentas a debitar y abonar deben ser válidas en el Sistema LBTR, así como la moneda y el monto, y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
5. Una vez que cese la situación de contingencia que afecta al participante para enviar instrucciones de transferencias de fondos por medio de mensajes SINACOFI y/o SWIFT, un usuario autorizado de éste debe informar dicha situación a través de correo electrónico usando la aplicación de *Proofpoint* al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)), el que procederá a dar por terminado este procedimiento, sin procesar más archivos por esta vía.
6. El participante solicitante es responsable exclusivo de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al Banco Central de Chile, así como de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT y/o SINACOFI. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

**IV. Procedimiento: Tercera Parte mandatada para la emisión de ITFs imposibilitada de enviar mensajes SWIFT o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.**

Requisito previo de habilitación:

Para poder operar la Tercera Parte bajo este procedimiento, previo a la ocurrencia de alguna contingencia en particular, debe solicitar al BCCh la habilitación de este procedimiento de contingencia para esa entidad, informándole los usuarios que autorizará (usuario autorizado) para operar con dicho mecanismo de contingencia.

Dicha solicitud la efectuará la Tercera Parte a través de una carta (ver formato Anexo N° 4) debidamente suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes para estos efectos por parte de esa entidad, a satisfacción del BCCh. La solicitud deberá remitirse al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile (Agustinas N° 1180, 2° piso, Santiago).

Descripción:

Cumplido con el requisito previo de habilitación, la Tercera Parte que se encuentra imposibilitada de enviar una instrucción de transferencia de fondos, por medio de un mensaje SWIFT, para su liquidación en el Sistema LBTR, cumplirá con lo siguiente.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

A petición de la Tercera Parte.

La Tercera Parte puede solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia usando la aplicación informática *Proofpoint* para el envío de mensajes a través de correo electrónico encriptado y de acceso restringido por el uso de credenciales que son propietarias de la Tercera Parte, una vez que esta identifique que el problema que le impide enviar mensajes SWIFT hacia el Sistema LBTR corresponde a una falla técnica en sus instalaciones.

Descripción del Procedimiento:

1. En esta circunstancia, un usuario autorizado de la Tercera Parte informará a la brevedad, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)), de su situación que impide el acceso a la red de comunicaciones SWIFT y solicitará la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia de *Proofpoint* para el envío de archivos a través de correo electrónico por dicha aplicación, cumpliendo con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR. Es de exclusiva responsabilidad de la Tercera Parte velar por lo anterior.
2. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, lo cual será informado por el BCCh a la Tercera Parte, un usuario autorizado de esta última debe enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR, las respectivas ITFs a través de uno o más correos electrónicos usando la aplicación de *Proofpoint* que contengan uno o más archivos con el formato establecido al efecto (Ver estructura de archivo en Anexo N° 5). Estos correos electrónicos deben ser dirigidos al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)).
3. Las ITFs contenidas en los archivos enviados por medio de correo electrónico usando la aplicación de *Proofpoint*, que hayan sido enviadas por una Tercera Parte, serán ingresadas por el Banco Central de Chile al Sistema LBTR debitando y abonando las cuentas corrientes de los respectivos participantes informados por la Tercera Parte para estos efectos. En caso de insuficiencia de fondos, la instrucción de transferencias de fondos permanece en una fila de espera conforme a lo dispuesto el Capítulo III.H.4 del CNF y Reglamento Operativo que se contempla en el Capítulo III.H.4.1 de dicha regulación. Cabe señalar que en estos casos el participante o la Tercera Parte no podrán anular una ITF en fila de espera dado que el movimiento es ingresado por el propio Banco Central de Chile y que adicionalmente, la prioridad para estos casos será única.
4. Las reglas de validación de las ITFs contenidas en los archivos enviados por medio de correo electrónico usando la aplicación de *Proofpoint*, son similares al caso de emplear mensajería SWIFT, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, las cuentas a debitar y abonar deben ser válidas en el sistema, así como la moneda y el monto, y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
5. Una vez que cese la situación de contingencia que afecta a la Tercera Parte para enviar instrucciones de transferencias de fondos por medio de mensajes SWIFT, un usuario autorizado de esta debe informar dicha situación a través de correo electrónico usando la aplicación de *Proofpoint* al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)), el que procederá a dar por terminado este procedimiento, sin procesar más archivos por esta vía.
6. La Tercera Parte solicitante es responsable exclusiva de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al Banco Central de Chile, así como, de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

**V. Procedimiento: Participante imposibilitado de acceder a instalaciones físicas en que dispone de acceso a la red de comunicaciones SWIFT.**

Descripción:

Un participante se encuentra imposibilitado, en forma temporal, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas graves, para acceder a las instalaciones físicas en las cuales el respectivo participante dispone del CBT y los demás equipos, sistemas y personal técnico necesarios para acceder a la red de comunicaciones SWIFT.

Esta circunstancia, impide a dicho participante enviar (ITFs) a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR o enviar a través de SOMA solicitudes de FLI y FLI con LCGP.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

A petición del Participante.

El participante puede solicitar que usuarios de éste que tengan el perfil de “operador” puedan concurrir y usar la “Sala de Contingencia” que ha sido habilitada para este Procedimiento en dependencias del BCCh, una vez que establezca que el problema que le impide acceder a sus instalaciones presenta un tiempo de solución incierto pero de carácter temporal (Ver modelo de carta en Anexo N° 6).

Asimismo, junto con la solicitud deberá señalar las circunstancias constitutivas del caso fortuito o fuerza mayor, o la o las causas graves, que ocasionan este impedimento, así como la razón por la cual sus propios planes de contingencia no contemplan vías alternativas para asegurar su continuidad operativa ante esta clase de impedimento. El BCCh podrá solicitar antecedentes adicionales acerca de las razones que justifiquen esta solicitud; reservándose en todo caso expresamente el derecho a rechazarla sin expresión de causa.

En todo caso, se deja constancia que el uso de la “Sala de Contingencia” a que se hace referencia en este procedimiento y de los terminales computacionales que sean asignados al participante afectado por una situación de contingencia como la indicada, deberá limitarse al envío o recepción de comunicaciones y mensajería financiera referida al Sistema LBTR y, en su caso, solicitudes de FLI y/o FLI con LCGP, del Sistema SOMA, conforme el BCCh lo pueda instruir respecto de dichas operaciones.

Descripción del Procedimiento:

1. En esta circunstancia, el participante debe contar con un usuario autorizado que tenga perfil “operador” en el Sistema LBTR que le permita informar a la brevedad, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)), de la situación que le impide el acceso a sus instalaciones y solicitar la correspondiente autorización para que usuarios de éste que tengan el perfil de “operador” puedan concurrir y usar la Sala de Contingencia, informando las personas que asistirán al BCCh (dos usuarios con perfil “operador” en el Sistema LBTR) y cumpliendo con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR (COD) y las demás instrucciones que al efecto el BCCh pueda impartir para el uso de dicha Sala. Es de exclusiva responsabilidad del participante velar por lo anterior. Al referido correo electrónico se acompañará, en formato PDF, un ejemplar de la respectiva carta suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes, a satisfacción del BCCh, conforme al modelo contenido en Anexo N° 6.

Por su parte, en el caso que el participante esté imposibilitado para enviar correos electrónicos, podrá remitir dicha carta debidamente suscrita dirigiéndola al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile a la dirección Agustinas 1180, 2° piso, informando también de la situación que le impide el acceso a sus instalaciones, solicitando la correspondiente autorización para que los usuarios respectivos concurren a usar la Sala de Contingencia.

2. El participante afectado debe velar por informar a la brevedad al BCCh la ocurrencia del evento que le impide el envío de mensajes SWIFT desde sus propias instalaciones o el envío a través del SOMA de solicitudes de FLI y FLI con LCGP.
3. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, los usuarios designados con perfil de operador del participante deberán asistir a la Sala de Contingencia ubicada en las dependencias del BCCh (Agustinas 1180, 2° piso, Santiago) para enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en el COD, sus ITFs, utilizando un browser del Sistema LBTR especialmente habilitado al efecto en terminales dispuestos en dichas dependencias.
4. Para las ITFs, un usuario con perfil operador deberá ingresar los detalles de cada instrucción de pago, incluyendo, TRN, referencia relacionada, fecha de valor, monto, moneda e institución beneficiaria. Adicionalmente, en el caso de las ITFs por cuenta de clientes, la identificación del cliente ordenante y/o del cliente beneficiario. Posteriormente un segundo usuario con perfil de operador del Sistema LBTR del mismo Participante debe autorizarlas, previa confirmación del monto, moneda e institución beneficiaria.
5. Las reglas de validación de los mensajes de pago ingresados directamente a través de este browser son similares al caso de emplear mensajería SWIFT, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, la cuenta a abonar debe ser válida en el sistema y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
6. En caso de insuficiencia de fondos, la instrucción de transferencia de fondos permanece en una fila de espera. Cabe señalar que en esta circunstancia el participante podrá anular una ITF ingresada a través de este mecanismo mientras permanezca dicha condición.
7. Una vez que cese la situación que impide al participante acceder a sus instalaciones, éste debe informar dicha situación mediante correo electrónico al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile ([ops\\_pagos@bcentral.cl](mailto:ops_pagos@bcentral.cl)), el que procede a deshabilitar el acceso y uso de la Sala de Contingencia para los usuarios de ese participante.
8. El participante solicitante es responsable exclusivo de constatar la situación de falla que enfrenta antes de informar al Banco Central de Chile, así como, de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencia de fondos producto de la utilización de este mecanismo de contingencia, respecto de ITFs previamente o en paralelo remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.
9. La disponibilidad para el uso de esta Sala de Contingencia, dependerá de la capacidad técnica con la que cuente el BCCh al momento de la habilitación para un participante específico. En el caso que más de un participante requiera operar en la Sala de Contingencia, el BCCh determinará, en base a criterios objetivos y no discriminatorios, la capacidad técnica de la mencionada sala. En todo caso, a falta de una instrucción expresa en sentido diverso, se asignará el acceso a la referida Sala, respetando estrictamente el orden de recepción de las respectivas solicitudes que cumplan con los requisitos aplicables, otorgándoles prioridad respecto de la asignación de los turnos que se asignen para el uso de la Sala, de requerirse, cuya duración se informará en cada caso.
10. El BCCh no tendrá responsabilidad alguna en el acceso y uso de la Sala de Contingencia que facilite para estos efectos a los usuarios del participante, ni ante eventuales interrupciones, fallas o imposibilidad en el envío de comunicaciones o su recepción a través de este Procedimiento; respondiendo en todo caso el participante por cualquier acto, hecho u omisión proveniente de sus usuarios que ha informado para estos efectos, quienes deberán cumplir con toda la normativa aplicable y las instrucciones que el BCCh pueda realizar al efecto.



## 2. RED PRIVADA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Para las labores de gestión, tales como anulación de mensajes, cambio de prioridades de filas de espera y ejecución de consultas de pagos, los participantes disponen de una conexión en tiempo real al Sistema LBTR mediante una aplicación en Browser la cual opera sobre la red privada del Banco Central de Chile<sup>6</sup>. Igual cosa ocurre con el Sistema SOMA para el ingreso de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) o Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP), reverso de solicitudes y ejecución de consultas.

### 2.1. Escenario de Contingencia: Uno o más participantes no pueden acceder a la red privada del Banco Central de Chile

El participante experimenta una falla en alguna de sus instalaciones o su proveedor de acceso al servicio de red privada presenta dificultades, que le impide conectarse a la red privada del Banco Central de Chile empleada por el *Browser* de los Sistemas LBTR y SOMA.

### 2.2. Procedimiento de Continuidad Operacional en el Escenario Definido

#### I. Procedimiento: Imposibilidad de acceder al Browser del Participante del Sistema LBTR

##### Descripción:

Un participante se encuentra imposibilitado de realizar consultas sobre pagos realizados, así como, ejecutar anulaciones o cambios de prioridad de pagos en fila de espera en el Browser del Sistema LBTR por la red privada del Banco Central de Chile.

##### Tiempo de espera para Activación del Procedimiento:

Activación inmediata de acuerdo al propio participante afectado.

##### Descripción del Procedimiento:

1. El participante comunica, a la brevedad posible, al Banco Central de Chile la anomalía que enfrenta, a fin que éste realice una revisión que permita concluir si el problema está localizado en las instalaciones del propio afectado o no. Cumpliendo con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR.
2. El participante debe utilizar los mensajes SWIFT vigentes para cubrir las funcionalidades interrumpidas. Una breve descripción de estos mensajes se encuentra en la tabla que se presenta a continuación. No obstante lo anterior, para mayor detalle ver Anexo N°7.

En esta circunstancia, el Banco Central de Chile no proveerá a los participantes, por medios distintos al señalado anteriormente, información asociada a operaciones y saldos de sus respectivas cuentas.

---

<sup>6</sup> La red privada del Banco Central de Chile es también conocida como RPBC.

Mensajes SWIFT:

A continuación se entrega una descripción de cada uno de los sub-mensajes del mensaje propietario MT298 indicando su uso.

SUBMENSAJE	ENVIADO POR	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
SMT200	Participante	Cancelación de Pago.	Solicita la anulación de una instrucción de transferencia de fondos, enviada previamente por el participante, que está en fila de espera o almacenada.
SMT202	Participante	Cambio de Prioridad a Pago.	Solicita el cambio de prioridad de una instrucción de transferencia de fondos (ITF), enviado previamente por el participante, que está en fila de
SMT250	LBTR	Rechazo a una Cancelación de Pago.	Este mensaje es enviado en respuesta a una cancelación de pago (SMT200) cuando el sistema está incapacitado para satisfacer la solicitud de
SMT252	LBTR	Respuesta de Rechazo a un Cambio de Prioridad de Pago.	Indica que una instrucción de cambio de prioridad de un pago (SMT202) ha sido rechazada.
SMT700	LBTR	Notificación de Cambio de Estado.	Utilizado para notificar cambios de estado de las filas de espera y suspensión de cuentas o del propio Sistema LBTR.
SMT701	LBTR	Notificación de Rechazo a Liquidación de Pago.	Este mensaje es generado cuando el Banco Central de Chile rechaza un pago generado por el participante o como resultado de una
SMT800	Participante	Solicitud de Consulta de un Pago.	Consulta sobre el estado de un pago.
SMT801	Participante	Solicitud de Resumen de Operaciones Pendientes.	Solicitud de un resumen de las operaciones propias que están en fila de espera.
SMT804	Participante	Solicitud de Detalle de Operaciones Pendientes.	Solicitud de un detalle de las operaciones propias que están en fila de espera.
SMT850	LBTR	Respuesta a Consulta de un Pago.	Respuesta a una consulta sobre el estado de un pago, indicando los detalles sobre el pago que se hizo la consulta.
SMT851	LBTR	Respuesta a Resumen de Operaciones Pendientes.	Respuesta a un mensaje SMT801.
SMT854	LBTR	Respuesta a Detalle de Operaciones Pendientes.	Respuesta a un mensaje SMT804. También se genera automáticamente antes de efectuar el cierre diario.
SMT900	LBTR	Notificación de Recepción de Entrada Inválida.	Notificación de recepción de un Sub-Mensaje con campos inválidos.

Adicionalmente, los participantes del Sistema LBTR pueden realizar solicitudes de información de transacciones enviando un mensaje SWIFT MT 920 solicitando un MT941 – Reporte de Saldos o un MT942 – Reporte de Transacciones Provisorio. A continuación se entrega una descripción de cada uno de los mensajes indicando su uso.

MENSAJE	ENVIADO POR	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
MT920	Participante	Solicitud de Información de saldos y/o transacciones.	A través de este mensaje se puede solicitar un MT941 – Reporte de Saldos o un MT942 – Reporte de Transacciones Provisorio.
MT941	LBTR	Reporte de Saldos.	Este mensaje es usado para transmitir el saldo de inicio, la sumatoria y cantidad de créditos y débitos liquidados y el saldo final en un determinado periodo de tiempo.
MT942	LBTR	Reporte de Transacciones Provisorio.	Este mensaje es usado para transmitir información detallada y/o resumida acerca de los débitos y créditos de la cuenta del participante solicitante desde el último MT942.

Para mayor detalle del mensaje SWIFT MT920 ver Anexo N°7.

**II. Procedimiento: Imposibilidad de acceder al Sistema SOMA tanto para el ingreso de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa, como para solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).**

Descripción:

En esta situación el participante se encuentra impedido de acceder a las funcionalidades del SOMA que le permiten realizar operaciones, tanto de compra de instrumentos con pacto de retroventa para la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI), y/o de Prenda de instrumentos para la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Dependerá del propio participante. El Banco Central de Chile podrá actuar, de ser requerido, de inmediato.

Descripción del Procedimiento:

1. El participante comunica, a la brevedad posible, al Banco Central de Chile la anomalía que enfrenta a fin que éste realice una revisión que permita concluir si el problema está localizado en las instalaciones del propio afectado o no.
2. El participante da a conocer telefónicamente su intención de acceso a la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y/o Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) al Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Chile (la totalidad de las conversaciones telefónicas es grabada). Para cumplir con lo anterior envía, mediante un correo electrónico, el detalle de los instrumentos que forman parte de la solicitud de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) o Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLIP), dentro de los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR.

En el caso que el participante esté imposibilitado para enviar correos electrónicos podrá remitir una carta solicitando lo anterior al citado Departamento, suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes, a satisfacción del BCCh.

3. El Banco Central de Chile, empleando las funcionalidades de actuación por contingencia, ingresa y autoriza en el Sistema SOMA los códigos mnemotécnicos y montos nominales de los títulos, así como el monto solicitado, que el participante informó.
4. Una vez adjudicada la transacción, el Banco Central de Chile confirma mediante mensaje SWIFT MT910 (Aviso de Crédito) que genera la liquidación de la respectiva Transferencia de Cuenta. Éste último puede adicionalmente verificar lo anterior a través del Browser del Participante del Sistema LBTR.
5. Una vez recuperado el acceso al Sistema SOMA para el participante, habiéndose ingresado y confirmado el envío de la oferta de solicitud de FLI y/o FLI con LCGP y dependiendo del momento del día, el flujo continúa normalmente y no se requiere acción especial alguna ya que las confirmaciones de la ejecución de las operaciones pueden ser visualizadas desde el Sistema SOMA.

### 3. SISTEMA LBTR

En términos de infraestructura tecnológica, el Sistema LBTR está instalado en un Sitio de Procesamiento Principal (SPP) el que cuenta con alta disponibilidad de todas las componentes. Esta infraestructura está duplicada en el Sitio de Procesamiento Externo (SPE), lo que permite activar, en caso de contingencia y realizar alternancias periódicas entre sitios. Las bases de datos se están replicando en forma constante. Adicionalmente, con relación al software, existe un contrato de soporte con el proveedor, en el cual se establecen acuerdos de nivel de servicios (SLA's) tendientes a asegurar que el diagnóstico y la resolución de cualquier falla sea efectuada en un plazo mínimo.

#### 3.1 Escenario de Contingencia: Sistema LBTR no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP.

En caso que el Sistema LBTR no se encuentre disponible y, luego del correspondiente diagnóstico, se compruebe la existencia de una falla que impida la restauración del mismo en el SPP, la totalidad de las funcionalidades son trasladadas al SPE de modo de permitir el normal desarrollo de las operaciones.

Una vez conmutadas las operaciones al SPE se detecta nuevamente una falla crítica en el hardware y/o software del Sistema LBTR que impide la ejecución de sus funciones esenciales la que incluye la liquidación de instrucciones de transferencias de fondos (ITFs).

#### 3.1 Procedimiento de Continuidad Operacional en el Escenario Definido

##### I. Procedimiento: Sistema LBTR no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP –Transferencias de fondos (ITFs).

###### Descripción:

En este escenario, el Sistema LBTR ha experimentado previamente una falla en el SPP que obligó a migrar las operaciones al SPE, por lo que la aplicación ya se encontraba operando sólo en este último sitio. Una vez en el SPE, los participantes y el Banco Central de Chile están impedidos de utilizar el Sistema LBTR por una falla de software diagnosticada como crítica por la empresa de soporte.

###### Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

60 minutos contados desde la verificación de la falla en el SPE indicada por el Banco Central de Chile.

###### Descripción del Procedimiento:

1. El Banco Central de Chile inicia procedimiento de diagnóstico del origen del problema antes de iniciar la aplicación de este procedimiento con participantes.
2. En caso que no sea posible recuperar el normal funcionamiento del Sistema LBTR, el Banco Central de Chile informa a los participantes que el sistema enfrenta una falla y que la operación del mismo está suspendida.
3. El Banco Central de Chile determina los saldos de los participantes al momento previo al de falla del Sistema LBTR, considerando para este efecto las operaciones de transferencia de fondos que hubieren sido previamente liquidadas. Una vez hecho lo anterior, informa dicho monto a cada participante.
4. Junto a lo anterior, el Banco Central de Chile activa un servicio y liquidación que operará a través de canales alternativos al Sistema LBTR e instruye a los participantes que, a partir de ese momento, todas las instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) deben comunicarse vía mensajes SINACOFI MS136. "Transferencia de Fondos Individual".

5. La actualización de saldos procede manualmente de acuerdo a los mensajes SINACOFI MS136 que sean correctamente recepcionados por el Banco Central de Chile. Adicionalmente el Banco Central de Chile puede escoger pagos individuales en caso de presentarse filas de espera para su liquidación.
6. Las Cámaras de Compensación se reciben por sus medios habituales y son liquidadas manualmente por el Banco Central de Chile. En caso de insuficiencia de fondos por parte de un participante con saldo deudor, el Banco Central de Chile comunica esta circunstancia al participante para que gestione la obtención de los fondos faltantes.
7. Una vez solucionada la falla, y dependiendo del momento del día, el Banco Central de Chile actualiza los saldos en el Sistema LBTR e instruye a los participantes que continúen operando en la forma habitual con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario (COD).
8. El participante es responsable exclusivo de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) emitidas antes de la situación de contingencia del Sistema LBTR, vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

**II. Procedimiento: Sistema LBTR no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP – Activación de Protocolo de Contingencia para Sistemas de Pago de Alto Valor (Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras).**

Descripción

El Gerente General del Banco Central de Chile puede disponer, en carácter de procedimiento de contingencia complementario al descrito en el punto anterior, la activación del Protocolo de Contingencia para procesos de liquidación del SPAV de conformidad con las normas contempladas en el Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras.

En caso que se prevea que un Evento Operacional Crítico (EOC) ocurrido en el Sistema LBTR no logra subsanarse de manera oportuna utilizando sus propios procedimientos y mecanismos de contingencia, para procesar el volumen normal de pagos que recibe este sistema en un ciclo de negocios, el BCCh activará el Protocolo de Contingencia para procesos de liquidación del SPAV (PCSPAV)/Liquidación.

La aplicación de este procedimiento considera que el Protocolo de Contingencia indicado se encuentre vigente y sea susceptible de aplicarse, conforme al Convenio suscrito entre el BCCh y Combanc en su carácter de Operador de Cámara, conforme al Capítulo III.H.2 citado.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Un máximo de 60 minutos desde la autorización otorgada por el Gerente General para la puesta en operaciones del PCSPAV)/Liquidación.

Descripción del Procedimiento:

1. El Banco Central de Chile informa a los participantes que el Sistema LBTR enfrenta una falla, que la operación del mismo está suspendida y que se autoriza la puesta de operaciones del Protocolo para procesos de liquidación del SPAV (PCSPAV)/Liquidación.
2. El BCCh informa dicha circunstancia al Operador de la Cámara de Compensación de Alto Valor (CCAV) y detalla a cada participante las operaciones cuya liquidación se hubiere liquidado en el Sistema LBTR para ese día, empleando los medios de comunicación que el BCCh estime pertinentes.
3. Los participantes deben derivar el mayor número de órdenes de pago posibles a la CCAV, con el fin de disminuir el número de pagos a liquidar en el servicio de liquidación a través de canales alternativos al Sistema LBTR, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III.H.2.
4. Conforme se aplique el PCSPAV/Liquidación, la liquidación de los resultados netos de la CCAV que lo implemente podrá realizarse varias veces al día. La oportunidad de las liquidaciones será determinada por el BCCh, sobre la base de la información otorgada por el Operador de Cámara de la respectiva CCAV respecto a la utilización de los límites correspondientes.
5. En caso de activarse el PCSPAV/Liquidación, se entenderán revocadas las ITF impartidas al Sistema LBTR que se encuentren pendientes de liquidación respecto de ese ciclo de negocios diario.
6. En todo caso, los participantes del Sistema LBTR deberán velar por evitar cualquier duplicidad de pagos. En caso de comprobarse una eventual duplicación, el o los participantes involucrados deberán resolver dicha situación directamente con la o las entidades beneficiarias del doble importe.
7. Será responsabilidad del Operador de Cámara asegurar la correcta aplicación de los procedimientos establecidos para la administración y control de los riesgos del

proceso de liquidación, y cumplir y hacer cumplir los mismos a todos los participantes.

Alternativa o complementariamente a lo anterior, el Banco Central de Chile podrá habilitar la puesta en operaciones de la Cámara de Compensación de Operaciones Interfinancieras en Moneda Nacional, de conformidad con las normas contempladas en el citado Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras.

**III. Procedimiento: Sistema LBTR no operativo en el SPP y SPE habiéndose ya activado el Protocolo de Contingencia para Sistemas de Pago de Alto Valor (Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras).**

Descripción

El Gerente General del Banco Central de Chile puede disponer, en carácter de procedimiento de contingencia complementario al descrito en Título II anterior, la puesta en operaciones de la Cámara de Compensación de Operaciones Interfinancieras en Moneda Nacional (CCOI), de conformidad con las normas contempladas en el Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

30 minutos desde la autorización para la puesta en operaciones de la CCOI.

Descripción del Procedimiento:

1. El Banco Central de Chile informará a los participantes que el Sistema LBTR enfrenta una falla, que la operación del mismo está suspendida y que se autoriza la puesta de operaciones de dicha cámara.
2. Junto a lo anterior, el Banco Central de Chile instruye a los participantes que, a partir de este momento, la liquidación de sus documentos u obligaciones de pagos se realizará mediante el empleo de vales de cámara.
3. El Banco Central de Chile informa con la debida antelación el horario de cierre de liquidación de la CCOI.
4. El participante comunica sus documentos por cobrar recibidos desde otra institución mediante el mensaje SINACOFI MS204 "Reunión de Contingencia Vales Vista Altos Montos" dirigido a SINACOFI (TID 0770). Para mayor información de la estructura del mensaje ver el Anexo N° 8.
5. SINACOFI envía al Banco Central de Chile el mensaje MS214 "Cuadratura Reunión de Contingencia Vales Vista Altos Montos" y el correspondiente archivo con las posiciones multilaterales netas de cada participante.
6. La CCOI se recibe por sus medios habituales y es liquidada manualmente por el Banco Central de Chile. En caso de insuficiencia de fondos por parte de un participante con saldo deudor, el Banco Central de Chile comunica esta circunstancia al participante para que gestione la obtención de los fondos faltantes.
7. Una vez solucionada la falla, y dependiendo del momento del día, el Banco Central de Chile actualiza los saldos en el Sistema LBTR, e instruye a los participantes que continúen operando en la forma habitual con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario (COD).
8. El participante es responsable exclusivo de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) emitidas antes de la situación de contingencia del Sistema LBTR, vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

#### **4. SISTEMA SOMA PARA FACILIDAD DE LIQUIDEZ INTRADÍA Y FACILIDAD DE LIQUIDEZ INTRADÍA CON LÍNEA DE CRÉDITO CON GARANTÍA PRENDARIA.**

En términos de infraestructura tecnológica, el Sistema SOMA para su Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP), está instalado en un Sitio de Procesamiento Principal (SPP) el que cuenta con alta disponibilidad de todas las componentes. Esta infraestructura está duplicada en el Sitio de Procesamiento Externo (SPE), lo que permite activar, en caso de contingencia y realizar alternancias periódicas entre sitios. Las bases de datos se están replicando en forma constante. Adicionalmente, con relación al software, existe un contrato de soporte con el proveedor, en el cual se establecen SLA's tendientes a asegurar que el diagnóstico y la resolución de cualquier falla sea efectuada en un plazo mínimo.

##### **4.1 Escenarios de Contingencia**

###### **I. Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible.**

En este caso, tanto el Banco Central de Chile como los participantes no cuentan con acceso al Sistema para dar a conocer su intención de obtener liquidez a través del Sistema SOMA para Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) o para Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).

Lo anterior implica, adicionalmente, que no se cuenta con un mecanismo que permita, para el caso de la FLI, valorizar automáticamente la cartera a comprar, transferirla entre las cuentas de depósito en el Depósito Central de Valores (DCV) ni tampoco ejecutar los débitos y créditos por los montos involucrados en las cuentas en el Sistema LBTR.

Lo mismo se aplicará respecto de la FLI con LCGP, en caso de no disponer de un sistema de valorización automática de cartera a preñar, o de la posibilidad de preñar las respectivas posiciones en las cuentas de depósito en el DCV ni ejecutar los débitos y créditos por los montos que procedan en el Sistema LBTR.

###### **II. Sistema Depósito Central de Valores (DCV) no se encuentra disponible.**

En este escenario, el Depósito Central de Valores (DCV), presenta una falla en alguno de sus componentes que impide el acceso a las funcionalidades propias de la cuenta de posición, especialmente, aquellas referidas a traspasos entre cuentas o prenda de valores.

##### **4.2 Procedimientos de Continuidad Operacional para los Escenarios Definidos**

###### **I. Procedimiento: Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible tanto para el ingreso de solicitudes de FLI como de FLI con LCGP).**

###### Descripción:

Tanto el Banco Central de Chile como los participantes se encuentran impedidos de acceder a las funcionalidades del Sistema SOMA.

Esta situación impide a los participantes el ingreso de los títulos, su valorización y posterior traspaso o prenda de instrumentos y la transferencia de fondos, resultantes de una solicitud de FLI o FLI con LCGP.

###### Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Variable. Depende del momento de ocurrencia en relación con el volumen y valor de pagos del Sistema LBTR así como al número de solicitantes, los montos involucrados y la oportunidad de requerimiento. No obstante, el tiempo no debe exceder de 30 minutos contados desde la detección de la contingencia por parte del Banco Central de Chile.

Descripción del Procedimiento:

1. El Banco Central de Chile inicia procedimiento de diagnóstico del origen del problema antes de iniciar la aplicación de este procedimiento con los participantes.
2. En caso que no sea posible recuperar el normal funcionamiento de la aplicación, el Departamento Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Chile informa a los participantes que el sistema enfrenta una contingencia y que la operación sobre el mismo será suspendida e indica las condiciones financieras aplicables en el procedimiento de contingencia.
3. El participante da a conocer su intención de acceso a la FLI o FLI con LCGP telefónicamente al Departamento Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Chile (la totalidad de las conversaciones telefónicas es grabada). Para cumplir con lo anterior envía, mediante un correo electrónico, el detalle de los instrumentos que forman parte de la solicitud de FLI o FLI con LCGP y el monto solicitado.
4. El Banco Central de Chile valoriza los títulos y montos nominales informados de acuerdo a las condiciones financieras que se hubiesen anunciado y da a conocer si cubre el monto solicitado.
5. Tratándose de una solicitud de FLI, en la plataforma Web del Depósito Central de Valores ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)), el participante, actuando como cedente, y el Banco Central de Chile, actuando como aceptante, ingresan en la opción de menú "Custodia" los códigos mnemotécnicos y montos nominales de los instrumentos valorizados en el punto anterior empleando la modalidad de transferencias y concuerdan clave para cerrar el traspaso de los títulos. Tratándose de una solicitud de FLI con LCGP, en la plataforma Web indicada ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)), el Banco Central de Chile ingresa en la opción de menú "Prenda" los códigos mnemotécnicos y montos nominales de los instrumentos dando inicio al proceso de prenda de los títulos a favor del BCCh.
6. En esta circunstancia, el participante debe contar con dos usuarios que tengan perfil en la plataforma Web del Depósito Central de Valores ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)) que le permita realizar transferencias libres de pago. Es de exclusiva responsabilidad del participante el velar por lo anterior.
7. Tratándose de una solicitud de FLI, el Banco Central de Chile, verifica en su cuenta de posición en el Depósito Central de Valores (DCV) que el traspaso de la totalidad de instrumentos haya concluido. Tratándose de una solicitud de FLI con LCGP, el Banco Central de Chile solicita un *Reporte de Prenda* al DCV de manera de verificar que los instrumentos hayan sido efectivamente prendados a favor del BCCh. Hecho esto, ejecuta un crédito por el monto solicitado en la cuenta corriente del participante en el Sistema LBTR.
8. Una vez adjudicada la transacción, el Banco Central de Chile confirma el abono mediante mensaje SWIFT MT910 (Aviso de Crédito) que genera la liquidación de la respectiva Transferencia de Cuenta. Este último puede adicionalmente verificar lo anterior a través del Browser del Participante del Sistema LBTR.
9. Una vez resuelta la falla, las sucesivas solicitudes de FLI o de FLI con LCGP pueden continuar normalmente cumpliendo con los horarios de operación contenidos en el COD. Sin embargo, la retroventa de las operaciones procesadas a través del procedimiento de contingencia deben realizarse manualmente.

**II. Procedimiento: Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible para la retroventa al cierre de las ofertas de compra de títulos para la FLI, como tampoco para el alzamiento de prenda para la FLI con LCGP.**

Descripción:

Tanto el Banco Central de Chile como los participantes se encuentran impedidos de acceder a las funcionalidades del Sistema SOMA.

Esta situación impide la ejecución de los cargos por devolución tanto de la FLI como de la FLI con LCGP, y la posterior restitución o alzamiento de prenda de la cartera utilizada por un participante.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Su aplicación se realiza en un tiempo máximo de 30 minutos después del horario de cargos del Banco Central de Chile, indicado en el Ciclo Operativo Diario (COD), a las cuentas de los participantes por reverso de operaciones de FLI o FLI con LCGP.

Descripción del Procedimiento:

1. El Banco Central de Chile inicia procedimiento de diagnóstico del origen del problema antes de iniciar la aplicación de este procedimiento con los participantes.
2. En caso que no sea posible recuperar el normal funcionamiento de la aplicación, el Departamento Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Chile informa a los participantes que el sistema enfrenta una contingencia y que las retroventas se realizan en forma manual.
3. El Banco Central de Chile determina los montos por operaciones de FLI o de FLI con LCGP pendientes de restitución al cierre del horario contemplado en el Ciclo Operativo Diario (COD) para procesar dichas operaciones. De igual modo, el Banco Central de Chile genera el detalle de movimientos de posición, en cuenta de posición, en el Depósito Central de Valores (DCV).
4. El Banco Central de Chile prepara las transferencias de cuentas necesarias para la liquidación de las retroventas o alzamientos por participante contrastándolas con los saldos mantenidos al cierre en cuenta corriente en el Sistema LBTR. En caso de saldos inferiores al monto de la FLI o FLI con LCGP pendiente de restitución, el Banco Central de Chile calcula el monto factible de debitar de acuerdo a la selección de los títulos a devolver que él realice.
5. A continuación se ingresan los montos definitivos por cargos en el Sistema LBTR y se confirma su liquidación. En caso de producirse el cumplimiento parcial de las operaciones FLI o FLI con LCGP cuya retroventa o alzamiento se encontrase pendiente, el Banco Central de Chile selecciona, a su juicio exclusivo, los títulos de crédito que transfiere o alza por el pago parcial efectuado y aquéllos cuyo dominio o prenda mantiene. En todo caso, por la fracción de títulos no transferida o alzada, el Banco Central de Chile puede otorgar a la institución participante la Facilidad Permanente de Liquidez (FPL) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa (en caso de solicitud de FLI), o bien, la Facilidad Permanente de Liquidez con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FPL con LCGP) mediante la prenda de títulos de crédito (en caso de solicitud de FLI con LCGP); con sujeción a la normativa que regula cada una de estas operaciones, lo cual se comunica telefónicamente al participante.
6. Una vez ejecutado lo anterior, el participante puede verificar los cargos a través del Browser del Participante del Sistema LBTR y del mensaje SWIFT MT900 (Aviso de Débito) que genera la liquidación de la respectiva Transferencia de Cuenta.

7. Tratándose de solicitudes de FLI, en la plataforma Web del Depósito Central de Valores ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)), el Banco Central de Chile, actuando como cedente, y el participante, actuando como aceptante, ingresan en la opción de menú “Custodia” los códigos mnemotécnicos y montos nominales de los instrumentos valorizados en el punto anterior empleando la modalidad de transferencias y concuerdan clave para cerrar el traspaso de los títulos. Tratándose de solicitudes de FLI con LCGP, en la plataforma Web del Depósito Central de Valores ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)), el Banco Central de Chile ingresa en la opción de menú “Prenda” los códigos mnemotécnicos y montos nominales de los instrumentos dando inicio al proceso de alzamiento de la prenda de los títulos.
8. En esta circunstancia, el participante debe contar con dos usuarios que tengan perfil en la plataforma Web del Depósito Central de Valores ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)) que le permita realizar transferencias libres de pago. Es de exclusiva responsabilidad del participante el velar por lo anterior.
9. Tratándose de una solicitud de FLI, el Banco Central de Chile verifica en su cuenta de posición en el Depósito Central de Valores (DCV) que el traspaso de la totalidad de instrumentos haya concluido. Tratándose de una solicitud de FLI con LCGP, el BCCh solicita un reporte de prenda al DCV de manera de verificar que las prendas sobre los instrumentos hayan sido efectivamente alzadas.
10. En caso de imposibilidad de contactar a la contraparte para la devolución o alzamiento de prenda de los títulos, el Banco Central de Chile envía correo electrónico dando cuenta de lo anterior, manteniendo los títulos en su cuenta de posición, o las respectivas prendas, en el Depósito Central de Valores (DCV) e inicia los contactos con el participante en la mañana del día hábil bancario siguiente.
11. En caso de imposibilidad de restitución de la totalidad de los títulos por insuficiencia de saldo, el BCCh podrá comunicar el monto de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) prorrogada como Facilidad Permanente de Liquidez (FPL); o de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) prorrogada como Facilidad Permanente de Liquidez con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FPL con LCGP), al día hábil bancario siguiente, con sujeción a la normativa que regula estas operaciones, lo cual se comunica telefónicamente al participante.
12. En aquellas operaciones cuya retroventa se cumplió en forma parcial y que fueron prorrogadas al día hábil bancario siguiente como FPL o como FPL con LCGP, según correspondiere, su retroventa o el alzamiento de la prenda deberá ser ejecutada manualmente, de acuerdo a lo descrito en este numeral, independiente del estado del Sistema SOMA.

**III. Procedimiento: Plataforma del Depósito Central de Valores (DCV) no se encuentra disponible para recepción de solicitudes tanto de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) como de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP)**

Descripción:

Tanto el Banco Central de Chile como los participantes se encuentran impedidos de acceder a las funciones de la plataforma del Depósito Central de Valores.

Esta situación impide el traspaso de la cartera de instrumentos que un participante desee vender con pacto de retroventa para acceder a la FLI mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa o el registro de prenda sobre los instrumentos que un participante informe para acceder a la FLI con LCGP. El sistema SOMA realiza las valorizaciones correspondientes e intenta ejecutar el traspaso o prenda de la cartera, pero no puede concluir dicha acción.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Variable. Depende del momento de ocurrencia con relación con el volumen y valor de pagos del Sistema LBTR así como del número de solicitantes, los montos involucrados y la oportunidad del requerimiento. No obstante, el tiempo no debe exceder los 30 minutos contados desde la detección de la contingencia por parte del Banco Central de Chile.

Descripción del Procedimiento:

1. El Banco Central de Chile recibe notificación del Depósito Central de Valores (DCV) de la ocurrencia de la contingencia y las posibilidades para la recuperación del sistema en un breve plazo.
2. En caso que al Depósito Central de Valores (DCV) no le sea posible recuperar el normal funcionamiento de su plataforma, el Departamento Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Chile informa a los participantes de la activación del procedimiento.
3. El participante ingresa el detalle de títulos y montos nominales para valorización en el Módulo de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa, o de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP), mediante prenda de instrumentos, del Sistema SOMA e intenta seguir con la operación en forma normal.
4. El Banco Central de Chile observa el monto involucrado en la valorización junto con el monto solicitado y prepara la correspondiente instrucción de abono de fondos a la cuenta del participante.
5. Tratándose de una solicitud de FLI, el participante envía el correspondiente Certificado de Custodia debidamente suscrito, incluido en Anexo N° 4 del Reglamento Operativo de la Facilidad de Liquidez Intradía, contenido en el Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF), a participantes del Sistema LBTR que correspondan a empresas bancarias, con el detalle de títulos y montos nominales. Tratándose de una solicitud de FLI con LCGP, el participante envía el correspondiente Certificado de Solicitud y Oferta para fines de Facilidades de Liquidez Intradía (FLI), asociadas a la utilización de la Línea de Crédito con Garantía Prendaria debidamente suscrito, incluido en Anexo N° 7 del Reglamento Operativo de Línea de Crédito de Liquidez en Moneda Nacional para empresas bancarias con Garantía Prendaria, contenido en el Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF), con el detalle de títulos y montos nominales. No obstante lo anterior, a fin de dar agilidad al proceso, el participante puede anticipar copia del mismo mediante correo electrónico al Banco Central de Chile.

6. Tras la recepción del Certificado de Custodia, en el caso de una solicitud de FLI, o del Certificado de Solicitud y Oferta, en el caso de una solicitud de FLIP), el Banco Central de Chile autoriza el movimiento de abono para su liquidación en el Sistema LBTR.
7. Una vez adjudicada la transacción, el participante verifica lo anterior a través del Browser del Participante del Sistema LBTR y del mensaje SWIFT MT910 (Aviso de Crédito) que genera la liquidación de la respectiva transferencia de cuenta.
8. Una vez recibida la notificación desde el Depósito Central de Valores (DCV) de la resolución de la falla, las sucesivas solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa, o de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) mediante prenda de títulos, pueden continuar normalmente. No obstante lo anterior, la retroventa o alzamiento de prendas de las operaciones ya procesadas a través del presente procedimiento de contingencia debe realizarse manualmente.
9. Si el retorno a la normalidad es cercano al cierre o este retorno no se produce, la operación es reversada mediante un cargo en la cuenta corriente en el Sistema LBTR reflejando la retroventa en el pacto o el alzamiento de la prenda, descartándose acciones adicionales. Junto a lo anterior, el Banco Central de Chile procede a la cancelación del Certificado de Custodia, o del Certificado de Solicitud y Oferta, el cual queda disponible para el retiro del participante.

**IV. Procedimiento: Plataforma del Depósito Central de Valores no se encuentra disponible para la retroventa de las ofertas de compra de títulos para la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI), como para el alzamiento de prendas de títulos para la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).**

Descripción:

Tanto el Banco Central de Chile como los participantes se encuentran impedidos de acceder a las funciones de la plataforma del Depósito Central de Valores (DCV). En este caso, es posible la ejecución de los cargos por devolución de la FLI o de la FLI con LCGP, pero no la posterior restitución de la cartera transferida o alzamiento de la cartera preñada por un participante.

Tiempo de Espera para Activación de Procedimiento:

Su aplicación se realiza en un tiempo máximo de 30 minutos después del horario de cargos del Banco Central de Chile, indicado en el COD, a las cuentas de los participantes por reverso de operaciones de FLI o de FLI con LCGP en la modalidad indicada.

Descripción del Procedimiento:

1. El Banco Central de Chile confirma con el Depósito Central de Valores (DCV) la ocurrencia de la contingencia y las posibilidades para la recuperación del sistema en un breve plazo.
2. En caso que al Depósito Central de Valores (DCV) no le sea posible recuperar el normal funcionamiento de su plataforma, el Departamento Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Chile informa a los participantes la activación del procedimiento.
3. En el caso de las solicitudes de retroventa o de alzamiento de prendas ejecutadas o recibidas por el Banco Central de Chile al cierre del horario indicado al efecto en el Ciclo Operativo Diario (COD), el Sistema SOMA genera automáticamente el cargo en la cuenta corriente del participante correspondiente a la retroventa o alzamiento de prenda de los títulos.

En caso de producirse el cumplimiento parcial de las operaciones de solicitud de FLI o FLI con LCGP cuya retroventa o alzamiento se encontrase pendiente, el Banco Central de Chile selecciona, a su juicio exclusivo, los títulos de crédito que transfiere o alza por el pago parcial efectuado y aquéllos cuyo dominio o prenda mantiene. En todo caso, por la fracción de títulos no transferida o alzada, el Banco Central de Chile puede otorgar a la institución participante la Facilidad Permanente de Liquidez (FPL) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa (en caso de solicitud FLI), o bien, la Facilidad Permanente de Liquidez con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FPL con LCGP) mediante prenda de títulos de crédito (en caso de solicitud de FLI con LCGP), con sujeción a la normativa que regula cada una de estas operaciones, lo cual se comunica telefónicamente al participante.

4. Una vez ejecutado lo anterior, el participante puede verificar los cargos a través del Browser del Participante del Sistema LBTR y del mensaje SWIFT MT900 (Aviso de Débito) que genera la liquidación de la respectiva Transferencia de Cuenta.
5. No obstante lo anterior, debido a la falla en el Depósito Central de Valores (DCV), no es posible realizar la devolución de los títulos o el alzamiento de las prendas en la cuenta de depósito de valores del participante.
6. El Banco Central de Chile determina las posiciones no traspasadas o no alzadas para cada institución y genera los correspondientes Certificados de Retención Temporal de Valores, incluido en el Anexo N° 5 del Reglamento Operativo de la Facilidad de Liquidez Intradía, contenido en el CNMF, a participantes del Sistema LBTR que correspondan a empresas bancarias, precisando que los mismos se encuentran en custodia o continúan en prenda a favor del Instituto Emisor.

El Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Chile, da aviso a las instituciones para el retiro del Certificado de Retención Temporal de Valores, tratándose de operaciones FLI.

7. Una vez recibida la notificación desde el Depósito Central de Valores (DCV) de la resolución de la falla, y previa recepción del Certificado de Retención Temporal de Valores, el Banco Central de Chile, actuando como cedente, y el participante, actuando como aceptante, ingresan en la opción de menú "Custodia" los códigos mnemotécnicos y montos nominales de los instrumentos pendientes de restitución empleando la modalidad de transferencias y concuerdan clave para cerrar el traspaso de los títulos.

Tratándose de solicitudes de FLI con LCGP, en la plataforma Web del Depósito Central de Valores ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)), el Banco Central de Chile ingresa en la opción de menú "Prenda" los códigos mnemotécnicos y montos nominales de los instrumentos dando inicio al proceso de alzamiento de la prenda de los títulos.

## **5. OTROS INCIDENTES**

El Banco Central de Chile dispone de los procedimientos necesarios para solucionar con un razonable grado de seguridad las contingencias de conexión, comunicación u operativas que puedan presentarse en el Sistema LBTR y afectar su normal funcionamiento.

En caso de presentarse incidentes que tuviesen algún impacto en el normal funcionamiento del Sistema LBTR, y que no hayan sido incluidos en las secciones anteriores, el Banco Central de Chile comunicará a los participantes las instrucciones que sean del caso a objeto de instar a su debida solución, debiendo estos últimos dar estricta observancia a las mismas.

**ANEXO 1:** Estructura Mensaje Sinacofi: MS 136 – Transferencia de Fondos Individual

A continuación se presenta el mensaje a ser utilizado por los participantes. Para mayor detalle se recomienda remitirse al Manual de Procedimientos P 1430 – 36 Órdenes de Pago Interbancarias, de SINACOFI:

```

=====S I N A C O F I V2.2R===== TID:0XXX-BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX =====
-----
136 TRANSFERENCIA FONDOS INDIVIDUAL          PRI:12 NORMAL CON AVISO DE
ENTREGA
DESTINO: 0018 B.CENTRAL
-----
18:NOMBRE          Y          CARGO          RESPONS          INFORM          :
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
22:TELEFONO          RESPONS.          INFORMACION          :
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
20:NUUESTRA REFERENCIA          : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
AF1:NOMBRE DE LA INSTITUCION          : XXXXXXXXXXXX
JAE:MODALIDAD          : X
TFF:-----
AF2:LA INSTITUCION EMISORA DEL MENSAJE ASUME LA TOTAL RESPONSABILIDAD
AF3:POR EL CONTENIDO DE ESTE, EL CUAL SERA CONSIDERADO, EN CASO DE
AF4:APROBACION, COMO DOCUMENTO OFICIAL DE ESTA INSTITUCION; EL BANCO
AF5:CENTRAL DE CHILE NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD
RESPECTO
AF6:DE DICHO CONTENIDO Y LA TRANSACCION QUEDARA SUJETA A SU
APROBACION.
TFF:-----
AMI: BIC EMISOR          : AAAACLRMXXX
AMJ: BIC RECEPTOR          : AAAACLRMXXX XXXXXXXXXXXX
AMK: FECHA DE VALOR: AAMMDD
OP2: MONEDA          : XXX
OP3: MONTO          : 9999999999999999,
TFF: -----
AML: INFORMACION DEL EMISOR AL RECEPTOR (OPCIONAL)
TFF:-----
E32: LINEA 1: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 2: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 3: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 4: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 5: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 6: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32:
79:OBSERVACIONES          : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
-----
    
```

BIC (Bank Identifier Code)

I. De Participantes del Sistema LBTR

<b>NOMBRE PARTICIPANTE</b>	<b>BIC</b>
BANCO BICE	BICECLRMXXX
BANCO CENTRAL DE CHILE	BCECCLRMXXX
BANCO CONSORCIO	MNEXCLRMXXX
BANCO DE CHILE	BCHICLRMXXX
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	CREDCLRMXXX
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	NACNCLRMXXX
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	BECHCLRMXXX
BANCO DO BRASIL SA	BRASCLRMXXX
BANCO FALABELLA	FALACLRMXXX
BANCO INTERNACIONAL	BICHCLRMXXX
BANCO RIPLEY	RPLYCLRMXXX
BANCO SANTANDER CHILE	BSCHCLRMXXX
BANCO SECURITY	BSCLCLRMXXX
CAMARA COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES	ECCVCLRMXXX
ITAU CORPBANCA	CONBCLRMXXX
HSBC BANK CHILE	BLICCLRMXXX
JP MORGAN CHASE BANK NA	CHASCLRMXXX
SCOTIABANK CHILE	BKSACLRMXXX
MUFG BANK LTD	BOTKCLRMXXX
CHINA CONSTRUCTION BANK	PCBCCLRMXXX
BANCO BTG PACTUAL CHILE	BPABCLRMXXX
COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A.	CDERCLRMXXX
BANK OF CHINA, AGENCIA EN CHILE	BKCHCLRMXXX

II. BIC de Terceras Partes mandatadas para remitir ITFs

<b>NOMBRE TERCERA PARTE</b>	<b>BIC</b>
COMBANC	PCCACLRMXXX
DCV	DCVVCLRMXXX

**ANEXO 2:** Formato carta solicitud Participante del Sistema LBTR para habilitar Procedimiento de Continuidad Operacional alternativo, para casos en que Red de comunicaciones SINACOFI no esté disponible para el Participante, habiéndose ya producido una falla en la Red de comunicaciones SWIFT.

Santiago, [ fecha ]

Señores  
Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación  
Banco Central de Chile  
Presente

Nos referimos a los Procedimientos de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile (BCCh), respecto de operaciones instruidas u ordenadas por los Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR), en relación con la “Red de Comunicaciones SWIFT” definida por el BCCh como elemento crítico del Sistema LBTR, y su procedimiento previsto en la Sección III del numeral 1.2 de dichas instrucciones, para el caso de configurarse el escenario de contingencia en que la Red de comunicaciones SINACOFI no esté disponible para **[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en su carácter de Participante del Sistema LBTR, habiéndose ya producido una falla en la Red de comunicaciones SWIFT, conducente al empleo de la aplicación informática denominada *Proofpoint*.

Sobre el particular, **[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante el Participante, informa a continuación los usuarios autorizados (“usuarios autorizados”) para operar por cuenta y riesgo del Participante con este mecanismo de contingencia.

Usuarios autorizados:

[NOMBRE, cargo, correo electrónico, teléfono]

Declaramos conocer y aceptar expresamente la normativa del Banco Central de Chile aplicable al Sistema LBTR, contenida en el Capítulo III.H.4 y III.H.4.1 de su Compendio de Normas Financieras; y lo señalado en el Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile respecto de operaciones instruidas u ordenadas por los Participantes del Sistema LBTR; aceptando asimismo las modificaciones a las mismas que en el futuro el Instituto Emisor pueda establecer en ejercicio de sus atribuciones legales.

Asimismo, declaramos que las comunicaciones que puedan efectuar los usuarios autorizados serán vinculantes para el Participante para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, siendo de nuestra única y exclusiva responsabilidad el mal uso que pueda darse a estas comunicaciones y procedimiento, por parte de cualquier persona que lo opere por cuenta del Participante, aun cuando no haya estado expresamente autorizado por éste.

Conforme a lo establecido en el citado Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile para el Sistema LBTR, será de responsabilidad exclusiva del Participante velar para que el envío de mensajes a través de correo electrónico por la aplicación *Proofpoint* señalada en dicho procedimiento cumpla con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR; verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al Banco Central de Chile, así como, de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

Finalmente, liberamos al Banco Central de Chile de cualquier responsabilidad por posibles interrupciones, fallas o imposibilidad en el envío de comunicaciones o su recepción, así como otros aspectos relacionados al uso por parte del Participante de la aplicación *Proofpoint* dispuesta para los efectos del procedimiento de continuidad operacional que por este instrumento solicitamos habilitar.

[ ]

**Notas:**

1. Esta solicitud deberá ser presentada por el Participante a través de carta física debidamente suscrita por su Gerente General o por apoderado(s) con facultades suficientes para estos efectos por parte de esa entidad, a satisfacción del BCCh. Dicha solicitud deberá remitirse al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile (Agustinas N° 1180, 2° piso, Santiago).
2. El Participante podrá informar uno o más usuarios autorizados para estos efectos. En caso de informar un mayor número de los contemplados en este formato, se deberá incorporar por parte del Participante los campos correspondientes para esos efectos.
3. En caso de existir algún cambio en los usuarios autorizados que se informan mediante esta carta, deberá comunicarse oportunamente por el Participante al Banco Central de Chile, para efectos de actualizar esta información.

**ANEXO 3:** Estructura del archivo uso plataforma de *Proofpoint* para participantes directos del Sistema LBTR (formato CSV)

: BIC Participante (remitente)	BIC del Participante (largo 11 caracteres)
: BIC Participante	BIC del Participante del mismo del anterior (largo 11 caracteres)
: TRN	Referencia CAS (TRN, alfanumérico largo 16)
: Fecha de liquidación	Fecha de Valor (del día)
: Moneda	Moneda (CLP)
: Monto	Monto en números (sin decimales)
: BIC banco acreedor	BIC del banco acreedor (largo 11 caracteres)
: Cuenta Corriente Beneficiario	Cuenta Corriente beneficiario (campo opcional)
: RUT Beneficiario	Rut beneficiario (campo opcional, sin punto y sin guion)
: Nombre Beneficiario	Nombre beneficiario (campo opcional, alfanumérico, largo 35 caracteres)

**ANEXO 4:** Formato carta solicitud Tercera Parte para Procedimiento Tercera Parte mandatada para la emisión de ITFs imposibilitada de enviar mensajes SWIFT o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.

Santiago, [ fecha ]

Señores  
Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación  
Banco Central de Chile  
Presente

Nos referimos a lo establecido en los Procedimientos de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile (BCCh), respecto de operaciones instruidas u ordenadas por los Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR), en relación con la “Red de Comunicaciones SWIFT” definida por el BCCh como elemento crítico identificado del Sistema LBTR y el escenario de contingencia N° 4 para “Terceras Partes”, cuyo procedimiento de continuidad operacional se contempla en la Sección IV del numeral 1.2 respectivo, conducente al empleo de la aplicación informática denominada *Proofpoint*.

Sobre el particular, solicitamos al Banco Central de Chile la habilitación de este procedimiento de contingencia para [NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante la Tercera Parte, para lo cual informamos a continuación los usuarios autorizados (“usuarios autorizados”) para operar por cuenta y riesgo de la Tercera Parte con este mecanismo de contingencia.

Usuarios autorizados:

[NOMBRE, cargo, correo electrónico, teléfono]  
[NOMBRE, cargo, correo electrónico, teléfono]  
[NOMBRE, cargo, correo electrónico, teléfono]  
[NOMBRE, cargo, correo electrónico, teléfono]

Declaramos conocer y aceptar expresamente la normativa del Banco Central de Chile aplicable al Sistema LBTR, contenida en el Capítulo III.H.4 y III.H.4.1 de su Compendio de Normas Financieras; y lo señalado en el Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile respecto de operaciones instruidas u ordenadas por los Participantes del Sistema LBTR; aceptando asimismo las modificaciones a las mismas que en el futuro el Instituto Emisor pueda establecer en ejercicio de sus atribuciones legales.

Asimismo, declaramos que las comunicaciones que puedan efectuar los usuarios autorizados serán vinculantes para la Tercera Parte para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, siendo de nuestra única y exclusiva responsabilidad el mal uso que pueda darse a estas comunicaciones y procedimiento, por parte de cualquier persona que lo opere por cuenta de la Tercera Parte, aun cuando no haya estado expresamente autorizado por éste.

Conforme a lo establecido en el citado Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile para el Sistema LBTR, será de responsabilidad exclusiva de la Tercera Parte velar para que el envío de mensajes a través de correo electrónico por la aplicación *Proofpoint* señalada en dicho procedimiento cumpla con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR; verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al Banco Central de Chile, así como, de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

Finalmente, liberamos al Banco Central de Chile de cualquier responsabilidad por posibles interrupciones, fallas o imposibilidad en el envío de comunicaciones o su recepción, así como otros aspectos relacionados al uso por parte de esta Tercera Parte de la aplicación *Proofpoint* dispuesta para los efectos del procedimiento de continuidad operacional que por este instrumento solicitamos habilitar.

[       ]

**Notas:**

1. Esta solicitud deberá ser presentada por la Tercera Parte a través de carta física debidamente suscrita por su Gerente General o por apoderado(s) con facultades suficientes para estos efectos por parte de esa entidad, a satisfacción del BCCh. Dicha solicitud deberá remitirse al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile (Agustinas N° 1180, 2° piso, Santiago).
2. La Tercera Parte podrá informar uno o más usuarios autorizados para estos efectos. En caso de informar un mayor número de los contemplados en este formato, se deberá incorporar por parte de la Tercera Parte los campos correspondientes para esos efectos.
3. En caso de existir algún cambio en los usuarios autorizados que se informan mediante esta carta, deberá comunicarse oportunamente por la Tercera parte al Banco Central de Chile, para efectos de actualizar esta información.

**ANEXO 5:** Estructura del archivo uso plataforma de *Proofpoint* para Terceras Partes (formato CSV)

<b>CAMPOS</b>	<b>NOTAS</b>
: Tercera Parte Remitente	BIC de Tercera Parte del Remitente (largo 11 caracteres)
: BIC del banco pagador	BIC del banco pagador (largo 11 caracteres)
: TRN	Referencia CAS (TRN, alfanumérico largo 16)
: Fecha de liquidación	Fecha de Valor (del día)
: Moneda	Moneda (CLP)
: Monto	Monto en números (sin decimales)
: BIC banco acreedor	BIC del banco acreedor (largo 11 caracteres)
: Cuenta Corriente Beneficiario	Cuenta Corriente beneficiario (campo opcional)
: RUT Beneficiario	Rut beneficiario (campo opcional, sin punto y sin guion)
: Nombre Beneficiario	Nombre beneficiario (campo opcional, alfanumérico, largo 35 caracteres)

**ANEXO 6:** Formato carta solicitud para concurrir y usar la Sala de Contingencia para el envío de ITFs, y solicitudes de FLI y FLI con LCGP conforme el BCCh lo pueda instruir respecto de dichas operaciones, en dependencia del BCCh.

Santiago, [ fecha ]

Señores  
Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación  
Banco Central de Chile  
Presente

Conforme a lo establecido en el Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile respecto de operaciones instruidas u ordenadas por los Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR), respecto al primer elemento crítico identificado de dicho Sistema de Pagos de Alto Valor, correspondiente a la “Red de Comunicaciones Swift” y el escenario de contingencia N° 5, cuyo procedimiento de continuidad operacional se contempla en la Sección V del numeral 1.2. respectivo del citado Procedimiento, solicitamos al Banco Central de Chile la habilitación de este procedimiento de contingencia para [NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante el Participante, para lo cual informamos a continuación los usuarios autorizados (“usuarios autorizados”) para operar por cuenta y riesgo del Participante con este mecanismo de contingencia.

Usuarios autorizados:

[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]

[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]

[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]

Declaramos conocer y aceptar expresamente la normativa del Banco Central de Chile aplicable al Sistema LBTR, contenida en el Capítulo III.H.4 y III.H.4.1 de su Compendio de Normas Financieras; y lo señalado en el Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile respecto de operaciones instruidas u ordenadas por los Participantes del Sistema LBTR; aceptando asimismo las modificaciones a las mismas que en el futuro el Instituto Emisor pueda establecer en ejercicio de sus atribuciones legales.

Asimismo, declaramos que las Instrucciones de Transferencias de Fondos (ITFs), y solicitudes de FLI y FLI con LCGP conforme el BCCh lo pueda instruir respecto de dichas operaciones, que puedan efectuar los usuarios autorizados serán definitivas para nosotros como Participante para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, siendo de nuestra única y exclusiva responsabilidad el mal uso que pueda darse a este procedimiento, por parte de las personas que lo operen por cuenta nuestra, aun cuando no haya estado expresamente autorizados por nosotros.

Conforme a lo establecido en el citado Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile para el Sistema LBTR, será de nuestra responsabilidad exclusiva velar para que el envío de ITFs, solicitudes de FLI y FLI con LCGP usando la Sala de Contingencia en dependencias del Banco Central de Chile señalada en dicho procedimiento cumpla con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR; verificar la situación de falla que enfrentamos antes de informar al Banco Central de Chile, así como, de realizar las revisiones que estimemos pertinentes para evitar la duplicación de nuestras instrucciones de transferencias de fondos producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT y/o SINACOFI; extensivo al envío de solicitudes de FLI o FLI con LCGP, por esta vía. En caso de comprobar una eventual duplicación, debemos resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

Finalmente, liberamos al Banco Central de Chile de cualquier responsabilidad por posibles interrupciones, fallas o imposibilidad en el envío de ITFs, solicitudes de FLI y FLI con LCGP, así como otros aspectos relacionados al uso por parte de este Participante de la Sala de Contingencia en dependencias del Banco Central de Chile, dispuesta para los efectos del procedimiento de continuidad operacional que por este instrumento solicitamos habilitar.

[ ]

**Notas:**

1. Esta solicitud deberá ser presentada por el Participante a través de carta física debidamente suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes para estos efectos por parte de esa entidad, a satisfacción del BCCh. Dicha solicitud deberá remitirse al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile (Agustinas N° 1180, 2° piso, Santiago).
2. El Participante deberá informar dos o tres usuarios autorizados para estos efectos.
3. En caso de existir algún cambio en los usuarios autorizados que se informan mediante esta comunicación, deberá comunicarse oportunamente por el Participante al Banco Central de Chile, para efectos de actualizar esta información.

**ANEXO 7: Mensajes SWIFT enviados por el Participante**

**I. MT298/SMT 200 Cancelación de un Pago**

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCEC) solicitando cancelar un pago MT103 en CLP de fecha 21 de marzo de 2013 con TRN "REF1":

CAMPOS	NOTAS
:20:1234567890	Número de referencia de la transacción.
:12:200	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L02:D130321103103BCECCLRMXXXREF1CLP	Detalles del mensaje: En este campo se debe identificar el pago para el cual se solicita cancelación. Como solo los pagos que debitan al participante pueden cancelarse, este campo debe hacer referencia a un débito de este participante. El código de moneda es obligatorio.

**II. MT298/SMT 202 Cambio de Prioridad de un Pago**

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando el cambio de prioridad de un pago MT103 en CLP de fecha 21 de abril de 2013 con TRN "REF2":

CAMPOS	NOTAS
:20:2345678901	Número de referencia de la transacción.
:12:202	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L02:D130421103103BCHICLRMXXXREF2CLP	Detalles del mensaje: En este campo se debe identificar el pago para el cual se solicita el cambio de prioridad. Como solo los pagos que debitan al participante pueden cambiar su prioridad, este campo debe hacer referencia a un débito de este participante. El código de moneda es obligatorio.
:113:0020	Prioridad de Negocios: Este campo debe contener la nueva prioridad solicitada para el pago.

**III. MT298/SMT800 Solicitud de Consulta de un Pago**

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando un SMT850 – "Respuesta de Consulta de un Pago" asociado a un pago MT103 en CLP de fecha 21 de mayo de 2013 con TRN "REF3" (Débito):

CAMPOS	NOTAS
:20:3456789012	Número de referencia de la transacción.
:12:800	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L02:D130521103103BCHICLRMXXXREF3CLP	Detalles del mensaje: En este campo se debe identificar el pago sobre el cual se está realizando la consulta para el día de negocios actual. El código de moneda es obligatorio.

A diferencia del mensaje anterior, en este mensaje se pueden realizar consultas asociadas a un crédito recibido. El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando un SMT850 – “Respuesta de Consulta de un Pago” asociado a un pago que está esperando desde BECH MT103 en CLP de fecha 21 de mayo de 2013 con TRN “REF4” (Crédito):

CAMPOS	NOTAS
:20:4567890123	Número de referencia de la transacción.
:12:800	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L02:C130521103103BECHCLRMXXXREF4CLP	Detalles del mensaje: En este campo se debe identificar el pago sobre el cual se está realizando la consulta para el día de negocios actual. El código de moneda es obligatorio.

#### IV. MT298/SMT801 Solicitud de Resumen de Operaciones Pendientes

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BSCL) solicitando información de su estado actual:

CAMPOS	NOTAS
:20:5678901234	Número de referencia de la transacción.
:12:801	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L04:BSCLCLRMXXX	BIC del Participante. El código de moneda no es soportado en este campo para este tipo de mensajes.

**V. MT298/SMT 804 Solicitud de Detalle de Operaciones Pendientes**

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando los detalles de un pago no liquidado:

CAMPO	NOTAS
:20:6789012345	Número de referencia de la transacción.
:12:804	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L04:BCHICLRMXXX	BIC del Participante. El código de moneda no es soportado en este campo para este tipo de mensajes.
:L01:PAYMENT/AWAITFUNDS	<p>Este campo es opcional y especifica el estado del pago que está siendo consultado. Los pagos en los siguientes estados pueden ser consultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAYMENT/AWAITFUNDS = Pagos en fila de espera para la liquidación.</li> <li>• PAYMENT/PENDING = Pagos esperando el inicio de la liquidación.</li> <li>• PAYMENT/WAREHOUSED = Pagos esperando que se establezca una nueva fecha valor en el Sistema LBTR.</li> </ul> <p>Si este campo no está presente en el mensaje, se considera por defecto "PAYMENT/AWAITFUNDS".</p>

## VI. MT920 Solicitud de Información de Transacción

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando un MT941 "Reporte de Saldos" o un MT942 "Reporte de Transacciones Provisorio":

CAMPOS	NOTAS
:20:6789012345	Número de referencia de la transacción.
:12:942	Tipo de sub-mensaje. Este campo puede tomar los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"><li>• 941: Reporte de Saldos</li><li>• 942: Reporte de Transacciones Provisorio</li></ul>
:25:BCHICLRMXXX	Este campo debe contener el BIC del participante que está realizando la consulta.
:34F:CLPD1000,	Este campo es opcional y en este se especifica el piso límite aplicable a los débitos y créditos. Si se especifica un piso límite diferente para los créditos y débitos, el más bajo de los dos será utilizado.

